

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4055 Aprobación definitiva de los exptes. 2025/CE-SC01 y 2025/CE-SC04 de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, adoptó acuerdos de aprobación inicial, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, de los siguientes expedientes de modificación presupuestaria:

- Expte. 2025/CE-SC01 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por cuantía de 1.551.076,09 euros, rectificación de altas por suplemento de crédito del estado de gastos que figura en el punto CUARTO del acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2025 de aprobación inicial y ANEXOS Núm. 1 "Nuevos Proyectos de Gasto" y Núm. 2 "Fichas de Proyectos" que acompañan a dicho acuerdo.

Resumen por capítulos:	Ingresos	Gastos
Alta – Cap. VIII	1.551.076,09 €	
Alta – Cap. I		665.795,61 €
Alta – Cap. II		82.949,45 €
Alta – Cap. VI		802.331,03 €

- Expte. 2025/CE-SC04 de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito, por cuantía de 1.977.978,51 euros, con el fin de habilitar crédito para el pago de sentencias judiciales firmes con cargo al Fondo de Contingencia.

Resumen por capítulos:	Gastos
Baja – Cap. V	1.977.978,51 €
Alta – Cap. II	27.770,48 €
Alta – Cap. III	136.102,20 €
Alta – Cap. VI	1.814.105,83 €

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Murcia, 6 de agosto de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.